



PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES

La Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Casa Museo Tomás Morales, convoca el Premio Internacional de Poesía Tomás Morales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN

Podrá concursar al Premio Internacional de poesía Tomás Morales cualquier persona mayor de edad que no haya sido premiada en convocatorias anteriores realizadas, con el nombre del poeta canario, por parte del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDA.- OBRAS

Cada participante podrá presentar una sola obra, escrita en español, original e inédita, que no haya sido galardonada en ningún otro concurso o certamen. El original tendrá una extensión mínima de 500 versos o líneas versales.

TERCERA.- PREMIOS

Se establece un premio único con una dotación económica de ocho mil euros (8.000,00 €) más la publicación de dicha obra por la Casa-Museo Tomás Morales y el Departamento de Ediciones del Cabildo de Gran Canaria. El premio estará sujeto a la legislación vigente, realizándose sobre dicha dotación las retenciones legalmente establecidas.

El jurado podrá otorgar hasta dos accésits, sin dotación económica y sin que ello implique su publicación por parte del Cabildo de Gran Canaria.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente.

CUARTA.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Los originales se presentarán en doble formato (en papel y en digital). En soporte de papel el formato será DIN-A4, escritos a máquina, a doble espacio, debidamente cosidos o encuadernados y foliados; y en soporte digital el formato será PDF.

Código Seguro De Verificación:	WlB EjVd2Mf / rREVY6 jazvQ==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WlB EjVd2Mf / rREVY6 jazvQ==	Página	1/4





Cada original irá firmado con seudónimo, con mención expresa en el sobre de envío "Optante al Premio Internacional de Poesía Tomás Morales". Es obligatorio adjuntar en un sobre cerrado un documento que contenga:

A. Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo del autor.

Se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B. Declaración escrita manifestando de forma expresa:

- Que la obra que se presenta es original e inédita
- Que no ha sido premiada en anteriores premios/concursos, y que no se encuentra pendiente de fallo en otros premios ni será presentada a los mismos mientras no se haya hecho público el fallo del presente.
- Que la persona que firma tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación de la obra y por tanto, caso de resultar ganadora, los cederá en exclusiva a favor del Cabildo de Gran Canaria, en las condiciones que en estas bases se expresan.

C. Fecha y firma original.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de originales finalizará a los 45 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los originales se remitirán al Registro Oficial del Cabildo de Gran Canaria, C/Bravo Murillo nº 23 -accediendo por la C/Pérez Galdós- planta baja del Edificio Anexo, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, con la indicación "Optante al Premio Internacional de Poesía Tomás Morales" y el seudónimo elegido.

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, los jueves también de 16:00 a 18:00 horas y los sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Código Seguro De Verificación:	WlB EjVd2Mf / rREVY6 jazvQ==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WlB EjVd2Mf / rREVY6 jazvQ==	Página	2/4





Pueden presentarse también en los lugares especificados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- B. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- C. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- D. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- E. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

En el caso de los envíos por Correos y Mensajería, se deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación, dentro del mismo día, tal circunstancia mediante fax, al número 928.219.425. En caso de no constar la fecha de imposición del envío, así como su remisión por fax a esta Corporación, se le tendrá por desistido de su solicitud.


SÉPTIMA.- JURADO

El Jurado designado al efecto, que será nombrado por el Consejero de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, estará integrado por reconocidas personalidades del mundo de la literatura y por representantes de la Institución. Dicho Jurado tomará sus acuerdos por mayoría de votos y el fallo se hará público durante el mes de diciembre.

OCTAVA.- DERECHOS

La persona premiada cederá sus derechos de publicación al Cabildo de Gran Canaria, que se considerarán satisfechos con el importe del premio. Recibirá 25 ejemplares una vez publicada. El original premiado, así como los accésits, si los

Código Seguro De Verificación:	WlB EjVd2Mf / rREvY6 jazvQ==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WlB EjVd2Mf / rREvY6 jazvQ==	Página	3/4





hubiera, quedarán en propiedad del Cabildo de Gran Canaria. Este procurará la máxima difusión de la obra galardonada, mientras que la persona premiada prestará su colaboración para todo lo relacionado con la promoción de la publicación.

La aceptación del Premio por el autor de la obra ganadora conlleva la suscripción del oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual española, sin perjuicio de cuantos contratos y documentos sean necesarios suscribir para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria que se han especificado en la presente base.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Los trabajos no premiados que no sean retirados en el plazo de dos meses serán destruidos. Los trabajos podrán ser retirados en la Casa-Museo Tomás Morales, sita en la Plaza Tomás Morales, s/n de la Villa de Moya, (35420) sin que la devolución de los mismos suponga gasto alguno a la entidad.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN

Cualquier duda sobre estas bases puede ser consultada en los teléfonos siguientes: 928.620.217 y 928.612.401.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la Consejería de Gobierno de Cultura.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases reguladoras del Premio Internacional de Poesía Tomás Morales, consta de cuatro páginas impresas a doble cara y fue aprobado en virtud de la **Resolución nº 37/17, del día 23 de agosto de 2017**, competencia de la Consejería de Gobierno de Cultura en virtud del acuerdo de delegación de competencias adoptado el 30 de junio de 2015 por el Consejo de Gobierno Insular, de todo lo cual, D. Eduardo Suárez Rancel, Jefe de Sección Administrativa I, actuando como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, según Decreto de delegación nº 05 de 27/01/2017, dio fe en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha señalada al pie de este documento.

Código Seguro De Verificación:	WlB EjVd2Mf / rREY6 jazvQ==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WlB EjVd2Mf / rREY6 jazvQ==	Página	4/4

